

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO
BOLIVAR cuatro (04) de octubre de (2021)

EXPEDIENTE: 13-836-40-89-001-2018-00569-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUIS GUTI TOSCANO

DEMANDADO: ENRIQUE RODRIGUEZ VALLEJO

Vencido el término de traslado del dictamen pericial, se programa fecha para continuar con la audiencia de conformidad con lo ordenado en el art.373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamenta la norma señalada, para **ALEGACIONES Y SENTENCIA.**

Con ese fin se fija el día 02 de noviembre de (2021), a las 10:00 de la mañana; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación teams.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2° del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados:

Acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

La presente providencia es notificada por estado electrónico
No. 43 de fecha 12 de octubre de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.